



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN
Administración

Expte. 800/2025.- Aprobación definitiva expediente modificación de créditos número 24/2025.

Expte. 800/2025.- Aprobación definitiva expediente modificación de créditos número 24/2025.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 24/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, tramitado en el expediente 800/2025.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Salario Arquitecto	64.798,02	- 15.000,00	49.798,02
170	22699	Medioambiente	10.000,00	- 7.000,00	3.000,00
163	12005	Salario Grupo E. Limpieza viaria	9.416,90	- 7.940,76	1.476,14
163	12101	Complemento específico limpieza viaria	9.154,74	-7.655,53	1.499,21
163	12100	Complemento de destino limpieza	4.079,85	- 3.411,72	668,13

		viaria			
163	12006	Trienios limpieza viaria	2.318,96	- 1.874,56	444,40
		TOTAL		- 42.882,57	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	21200	Edificios y otras construcciones	55.000,00	+ 14.882,57	69.882,57
459	21000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00	+ 28.000,00	108.000,00
		TOTAL		+ 42.882,57	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanjarón a fecha firma electrónica
Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Ayuntamiento de Lanjarón